



# Informe anual 2020 Verdad, justicia y sanación

---

Sobre la implementación de los documentos capitulares Proteger y sanar y Conversión y reparación en relación con el abuso sexual de menores y los ambientes seguros

*Elaborado por la «Comisión Interáreas»  
de la Dirección General  
de los Legionarios de Cristo*

22 de marzo de 2021



LEGIONARIOS DE CRISTO



## Índice

---

# Índice

---

## I. Introducción

## II. Hacia una cultura de cero abusos

- A. Pasos anteriores a 2019
- B. Informe 1941-2019
- C. Conversión y reparación
- D. Proteger y sanar

## III. Avances en los compromisos de la Congregación para 2020-2026

- A. Atención a víctimas
  - 1. Vía independiente para la escucha, acogida y atención a víctimas
  - 2. Programa de reparación económica y apoyo para las víctimas
- B. Revisión de los casos del *Informe 1941-2019* y actualización de datos
- C. Publicación de casos de legionarios que cometieron abusos
  - 1. Las motivaciones principales para la publicación
  - 2. Las modalidades de publicación
    - a. Publicación con el nombre y los apellidos completos
    - b. Publicación con el nombre sin apellidos
    - c. Publicación con un código numérico
- D. Investigación y esclarecimiento de posibles o presuntos casos de encubrimiento o negligencia grave
- E. Política de ambientes seguros
  - 1. Estructura y personal
  - 2. Acreditación
  - 3. Formación y sensibilización
- F. Atención terapéutica

## IV. Prioridades

- Anexo: Actualización estadística sobre los casos de abuso 1941-2020
  - 1. Estadísticas globales de abusos de menores de parte de sacerdotes de la Congregación – actualización 2020
  - 2. Denuncias sobre casos nuevos tras el *Informe 1941-2019*
  - 3. Las víctimas conocidas
  - 4. Situación judicial (canónica y civil) de los casos
  - 5. Estadísticas globales de abusos de menores por parte de seminaristas de la Congregación, aplicando los criterios de *Proteger y sanar*

### Información de contacto



# I. Introducción

Al presentar este «Informe Anual 2020 Verdad, justicia y sanación, sobre la implementación de los documentos capitulares *Proteger y sanar* y *Conversión y reparación* en relación con el abuso sexual de menores y los ambientes seguros<sup>1</sup>», tenemos presentes en primer lugar a todas las víctimas que han sufrido abusos<sup>2</sup>, conocidas y desconocidas; a ellas y a sus familias les aseguramos hace un año: «queremos convertirnos y reparar con acciones concretas<sup>3</sup>». También nos dirigimos a los legionarios de Cristo, a quienes «el Señor nos llama a sanar las heridas de tantas víctimas de abuso<sup>4</sup>». A los demás miembros del Regnum Christi, la Iglesia y toda la sociedad, a quienes les pedimos también: «ayúdenos a cumplir las decisiones expresadas en este comunicado<sup>5</sup>. A todos ellos nos debemos, y a todos ellos está dirigido el *Informe anual Verdad, justicia y sanación 2020*.

En estas páginas, la Congregación de los Legionarios de Cristo rinde cuentas de las acciones concretas desde el Capítulo General de 2020 en el camino de búsqueda de verdad, justicia y sanación para las víctimas de abuso sexual de menores por parte de miembros de nuestra Congregación<sup>6</sup> y en la generación de ambientes seguros en nuestras instituciones.

La Congregación de los Legionarios de Cristo rinde cuentas de las acciones concretas realizadas en el año 2020

1 El presente *Informe anual* ha sido elaborado por la «Comisión Interáreas» de la Dirección General de los Legionarios de Cristo que reúne a los responsables de la Secretaría General, el Área de vida sacerdotal, el Área de ambientes seguros y la Oficina internacional de comunicación. La publicación fue autorizada por el director general, habiendo escuchado el parecer favorable de su Consejo.

2 Cf. CAPÍTULO GENERAL DE LOS LEGIONARIOS DE CRISTO 2020, *Proteger y sanar*, Glosario: «Abuso sexual de un menor: el contacto o interacción entre un menor y un adulto en el que el menor es usado para la estimulación sexual del adulto. El delito ocurre siempre que un adulto comete actos de carácter sexual con un menor. La Iglesia establece los 18 años como mayoría de edad. En el ámbito civil, la definición de la minoría de edad varía de una nación a otra, según la legislación vigente. Delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo que consistan en: a. obligar a alguien, con violencia o amenaza o mediante abuso de autoridad, a realizar o sufrir actos sexuales; b. realizar actos sexuales con un menor o con una persona vulnerable; c. producir, exhibir, poseer o distribuir, incluso por vía telemática, material pornográfico infantil, así como recluir o inducir a un menor o a una persona vulnerable a participar en exhibiciones pornográficas.»

3 CAPÍTULO GENERAL DE LOS LEGIONARIOS DE CRISTO 2020, *Conversión y reparación*, 1.

4 *Conversión y reparación*, 14.

5 *Conversión y reparación*, 15.

6 Cf. CAPÍTULO GENERAL DE LOS LEGIONARIOS DE CRISTO 2020, *Proteger y sanar*, 28.

Explicamos las razones por las que hemos decidido publicar con nombre y apellidos, con solo nombre o con un código numérico los casos de sacerdotes legionarios de Cristo que han cometido abusos a lo largo de nuestra historia, actualizado las estadísticas correspondientes.

También presentamos la colaboración que iniciamos con Eshmá, una institución de profesionales dedicada a las víctimas de abuso en la Iglesia católica, que ofrece un canal externo e independiente para acoger y atender a las víctimas de los miembros de la Congregación a través de sus diferentes programas. Explicamos los pasos dados hacia un programa sistemático para la reparación económica de las víctimas, así como los avances en la política de ambientes seguros puesta en marcha desde 2014.

«Nunca será  
suficiente  
lo que se haga  
para pedir perdón»  
(Papa Francisco)

---

Junto con el papa Francisco decimos: «Mirando hacia el pasado nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y buscar reparar el daño causado. Mirando hacia el futuro nunca será poco todo lo que se haga para generar una cultura capaz de evitar que estas situaciones no solo no se repitan, sino que no encuentren espacios para ser encubiertas y perpetuarse. El dolor de las víctimas y sus familias es también nuestro dolor, por eso urge reafirmar una vez más nuestro compromiso para garantizar la protección de los menores y de los adultos en situación de vulnerabilidad»<sup>7</sup>.

El presente Informe anual es un paso más en esa dirección. Tenemos presentes en nuestros corazones las palabras que nos dirigió el papa Francisco al terminar el Capítulo General de 2020: «El camino de la renovación no ha terminado, porque el cambio de mentalidad en los individuos y en una institución requiere mucho tiempo de asimilación, por lo tanto, una conversión continua»<sup>8</sup>. En el último apartado de este informe hacemos públicos nuestros próximos pasos en el cumplimiento de los compromisos asumidos.

---

<sup>7</sup> PAPA FRANCISCO, [Carta al Pueblo de Dios, 20 de agosto de 2018](#).

<sup>8</sup> PAPA FRANCISCO, [Discurso a los participantes en el Capítulo General de los Legionarios de Cristo y a las Asambleas generales de las Consagradas y los Laicos Consagrados del Regnum Christi](#), 29 de febrero de 2020.



II.

---

Hacia una  
cultura de  
cero abusos

## II. Hacia una cultura de cero abusos

Para contextualizar los pasos dados durante el año 2020 se recoge brevemente el camino recorrido en el pasado, sobre todo para quienes no conocen los documentos publicados por la Congregación en los años 2019 y 2020.

### A. Pasos anteriores a 2019

De 2005 a 2014, primero bajo el gobierno del P. Álvaro Corcuera, entonces director general de la Congregación y, en un segundo momento, bajo la dirección del delegado pontificio, cardenal Velasio De Paolis, la Congregación fue tomando conciencia en un proceso lento y doloroso de los abusos cometidos por su fundador, el P. Marcial Maciel, y de las secuelas que dejaron en la Congregación. A partir de esos años, en muchos territorios se implementaron códigos de conducta y procedimientos, comenzando por Estados Unidos e Irlanda. Durante el mandato del cardenal De Paolis, en la Legión creció la sensibilización por los abusos sexuales de menores, la comprensión de su alcance en la Congregación y de la necesidad de prevención y acercamiento a las víctimas. En 2011, el delegado pontificio instituyó la «Comisión de acercamiento» que, hasta 2013, atendió a las víctimas del P. Maciel que acogieron la invitación de presentar su caso.

El Capítulo General celebrado en el año 2014 pidió que los superiores siguieran buscando la reconciliación e institucionalizaran ulteriormente el establecimiento de ambientes seguros. Durante los años sucesivos, el entonces director general P. Eduardo Robles-Gil concentró su atención en el diseño e implementación de la política de ambientes seguros a nivel internacional<sup>9</sup>. Instituyó una comisión para la revisión de los casos del pasado y publicó el *Informe 1941-2019*.

---

<sup>9</sup> Cf. *Informe 1941-2019*, p. 8-9.

## B. Informe 1941-2019

El [Informe 1941-2019](#) sobre el fenómeno del abuso sexual de menores en la Congregación de los Legionarios de Cristo desde su fundación se publicó el 21 de diciembre de 2019 en el contexto de la preparación del Capítulo General de la Congregación que tuvo lugar en enero y febrero de 2020. El informe fue el resultado de un estudio amplio realizado durante seis meses por una comisión interna que, dentro de los límites de un trabajo de estas características, analizó las diversas acusaciones de abuso sexual de menores a lo largo de toda la historia de la Congregación. Este informe público recogió las estadísticas globales de los casos de abusos por parte de sacerdotes de la Congregación que constaron entre 1941 y 2019. Fue un paso clave para dimensionar la realidad de este fenómeno doloroso.

Con una visión de conjunto, se pudieron dar pasos concretos para investigar ulteriormente, llegar a certezas fundadas y afrontar cada caso, especialmente para la acogida, atención y reparación a las víctimas y para completar los procedimientos legales y canónicos requeridos. El *Informe 1941-2019* también permitió identificar el contexto específico y las razones de cultura interna que, según los casos, facilitaron los abusos. Fue ocasión para constatar que, en el pasado, la respuesta de la Congregación con frecuencia estuvo caracterizada por actitudes de defensa institucional. Este hecho fortaleció el propósito de reconocer la centralidad de la víctima y recorrer caminos de sanación. En un anexo al [Informe](#) se presentaron los pasos dados en la promoción de ambientes seguros en la Congregación.

21/12  
2019

Se publica el **Informe 1941-2019** de los Legionarios de Cristo sobre el abuso sexual desde su fundación hasta la actualidad

---

## C. Conversión y reparación

El 26 de febrero de 2020, el Capítulo General de los Legionarios de Cristo, órgano supremo de gobierno de la Congregación, publicó el documento [Conversión y reparación](#) que se dirigió en primer lugar a las víctimas de abusos y a sus familias, haciendo una explícita petición de perdón. Mencionó por su nombre a los primeros denunciadores del P. Maciel, retractándose de los juicios negativos que se habían hecho contra ellos cuando en su momento presentaron acusaciones legítimas y necesarias, y reconociendo como profética su denuncia en favor de la verdad y la justicia. A la vez, el Capítulo General les pidió perdón por el dolor que padecieron, les agradeció el bien que hicieron no solamente a la Congregación, sino también a la misma Iglesia.

El documento *Conversión y reparación* invitó a todos los miembros de la Congregación a un examen de conciencia sobre su compromiso de salir al encuentro de las víctimas. El comunicado reconoció «con dolor y vergüenza» las carencias y los errores que favorecieron los abusos

26/02  
2020

Se publica el documento **Conversión y reparación**

---

y la inadecuada forma de afrontar estos delitos. La Congregación se comprometió a corregir sus errores, y reconoció como aliados a las autoridades civiles y eclesiásticas, a la sociedad, a los medios de comunicación y a los organismos especializados en prevención de abusos y restitución de la justicia.

## D. Proteger y sanar

26/02  
2020

Se publica el  
documento  
**Proteger y sanar**

---

El documento *Proteger y sanar*, también publicado por el Capítulo General el 26 de febrero de 2020, es un documento normativo que fortaleció la política internacional de ambientes seguros emanada en 2014. El texto afronta en su primera parte los principios y protocolos de acción para fomentar la sanación y reconciliación con las víctimas de abuso; refuerza las medidas de prevención y creación de ambientes seguros; garantiza respuestas rápidas, eficaces y pastoralmente oportunas para las señalizaciones o acusaciones de un posible caso de abuso sexual; busca garantizar los procesos justos, así como la colaboración con otros organismos eclesiásticos y civiles para erradicar el flagelo del abuso sexual de menores.

En su segunda parte, este documento ofrece normas procesales para los casos de abusos de menores. Entre las novedades que incorpora, está el compromiso de «fomentar el valor de la justa transparencia»<sup>10</sup>, que incluye la política para la publicación de los casos de los legionarios culpables de abuso; se establecen las sanciones a quienes sean culpables de no reportar o impedir el correcto manejo de un caso de abuso sexual; pide que en los procesos ordinariamente se solicite a la Congregación para la Doctrina de la Fe la pena de dimisión del estado clerical y la expulsión de la Congregación de quien haya cometido abuso múltiple o reiterado.

---

10 Cf. *Proteger y sanar*, 27-29.



### III.

---

Avances en los  
compromisos de  
la Congregación  
para 2020-2026

# III. Avances en los compromisos de la Congregación para 2020-2026

Con los documentos *Conversión y reparación* y *Proteger y sanar* el Capítulo General de 2020 estableció el camino que la Congregación se propone recorrer para prevenir abusos sexuales, para responder denuncias, para atender a las víctimas y para supervisar a quienes han cometido abusos, en el contexto de un cambio de mentalidad y de comportamiento. El recién elegido director general, el P. John Connor, asumió estos [compromisos públicamente](#), convencido de la necesidad de «afrontar con determinación los abusos en nuestra historia como parte de nuestra misión y signo de la autenticidad de nuestra vocación»<sup>11</sup>. Los compromisos principales se pueden resumir de la siguiente manera:

## 2020

El director general asumió públicamente los compromisos marcados por el Capítulo General

---

### > A. Atención a las víctimas

Recorrer caminos de verdad, justicia y sanación con cada una de las víctimas, sus familias y las comunidades afectadas; con la colaboración de profesionales independientes, respetando el espacio y los tiempos de cada víctima<sup>12</sup> (ver apartado A, página 13 de este *Informe*)

### > B. Revisión y actualización

Según la situación específica de cada uno, investigar casos del pasado, completar los procesos y actualizar regularmente los informes publicados relativos a los casos de abuso<sup>13</sup> (ver apartado B, página 15 de este *Informe*)

### > C. Publicación de casos

Según los criterios dados por el Capítulo general, dar a conocer los casos de legionarios que han sido hallados culpables de abuso sexual, teniendo en cuenta la legislación civil en cada país<sup>14</sup> (ver apartado C, página 15 de este *Informe*)

11 JOHN CONNOR, L.C., citado en [Nota de prensa](#) del 26 de febrero de 2020.

12 Cf. *Proteger y sanar*, 3-6.

13 Cf. *Proteger y sanar*, 7 y 28.

14 Cf. *Proteger y sanar*, 27-29.

› **D. Esclarecimiento de posibles casos de encubrimiento o negligencia grave**

Verificar bajo la guía de los documentos *Conversión y reparación* y *Proteger y sanar* si los casos de abuso del pasado no fueron atendidos debidamente; si fuese el caso, proceder judicialmente e informar a las autoridades competentes<sup>15</sup> (ver apartado D, página 19 de este *Informe*).

› **E. Política de ambientes seguros**

Actualización permanente de los estándares a nivel internacional según las mejores prácticas<sup>16</sup> (ver apartado E, página 19 de este *Informe*).

En los siguientes apartados de este *Informe* se recogen los pasos dados para ir cumpliendo cada uno de estos compromisos.

## A. Atención a víctimas

El abuso sexual contra menores es una de las realidades traumáticas que más intensa y profundamente afectan al ser humano<sup>17</sup>. El proceso de sanación, muchas veces largo y difícil, exige un acompañamiento adecuado. Por esto, así como la Congregación ha buscado la ayuda de expertos en el campo de las políticas de ambientes seguros (*Praesidium*<sup>18</sup>) y en la formación (CEPROME<sup>19</sup> y *Repara*<sup>20</sup>), desde 2020 ha contado con la colaboración de Eshamá<sup>21</sup> para atender a las personas que han sufrido un abuso sexual cometido por un miembro de la Congregación.

### 1. Vía independiente para la escucha, acogida y atención a víctimas

La Congregación de los Legionarios de Cristo busca recorrer caminos

Los Legionarios de Cristo buscan recorrer caminos de verdad, justicia y sanación para cada víctima

15 Cf. *Proteger y sanar*, 8 y 55-57.

16 Cf. *Proteger y sanar*, 12-13.

17 Quienes han estado sometidos a este tipo de experiencia pueden sufrir un trastorno por estrés postraumático complejo o extremo «cuyas alteraciones afectan a: a) regulación de los afectos e impulsos, b) memoria y atención, c) autopercepción, d) relaciones interpersonales, e) somatizaciones, y f) sistema de significados». Cf. CONCEPCIÓN LÓPEZ-SOLER, *Las reacciones postraumáticas en la infancia y adolescencia maltrada: el trauma complejo*, en *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, Vol. 13, n. 3, pp. 159-174.

18 Praesidium (creación y acreditación de ambiente seguros): <https://website.praesidiuminc.com/wp/>

19 CEPROME (Centro de investigación y formación interdisciplinar para la protección del menor): <https://ceprome.com/>

20 Repara (reconocimiento, prevención, atención y reparación a víctimas de abuso): <https://repara.archimadrid.es/>

21 Eshamá (atención a víctimas de abuso sexual, de poder y de conciencia): <https://eshma.eus/>

de verdad, justicia y sanación para cada víctima, según los tiempos de cada una y en todos los casos, también cuando jurídicamente estén prescritos. Para ello ha establecido una colaboración estable con Eshmá, una institución externa e independiente fundada por personas que han vivido en primera persona procesos de victimización de abuso sexual infantil y, por terapeutas, trabajadores sociales y juristas expertos en justicia restaurativa. Eshmá se ha especializado en el apoyo a víctimas de abuso sexual, de poder y de conciencia en la Iglesia católica. Ya ha comenzado a atender a algunas víctimas de miembros de la Congregación en distintos países. Ofrece:

## 2020

Colaboración estable internacional con Eshmá, una institución profesional independiente especializada en atención a víctimas

---

- [un canal seguro e independiente de denuncia](#) para quienes quieran señalar o denunciar un abuso por parte de un miembro de la Congregación;
- un punto de atención permanente para acogida y escucha inicial;
- un espacio de acompañamiento terapéutico para sanar las secuelas de abuso;
- orientación social y atención jurídica sobre el proceso de denuncia y el proceso penal;
- diálogos restaurativos, como vías para obtener verdad, justicia y reparación.

## 2. Programa de reparación económica y apoyo para las víctimas

Queriendo reparar de algún modo el sufrimiento causado por los abusos cometidos por miembros de la Congregación y para facilitar todo lo que implica un camino de sanación, durante el año 2020 los Legionarios de Cristo han continuado aportando ayudas económicas y terapéuticas puntuales a diversas víctimas. Para preparar la creación de un programa sistemático e independiente para la reparación y el apoyo a víctimas<sup>22</sup>, se ha realizado un estudio de las mejores prácticas internacionales.

## 2020

Prepara la creación de un programa sistemático e independiente para la reparación y el apoyo a víctimas

---

## B. Revisión de los casos del *Informe 1941-2019* y actualización de datos

En 2020 se han analizado, una vez más, uno por uno, todos los casos individuales y publicados estadísticamente en el *Informe 1941-2019* por los siguientes motivos:

---

<sup>22</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 6. La reparación y ayuda ofrecida no condiciona las acciones judiciales por parte de las víctimas ni limita su posibilidad de comunicar libremente lo que han sufrido.

- para dar ulteriores pasos en la búsqueda de la justicia, reparación y sanación de las víctimas; esto incluye presentar los casos a la justicia civil y canónica; solicitar el levantamiento de la prescripción canónica; abrir espacios de escucha y justicia restaurativa con la ayuda de expertos independientes, y asegurar el cumplimiento de las sanciones impuestas a los sacerdotes que han cometido abusos;
- para obtener un mejor conocimiento de la realidad que permita una intervención precisa, comprometida y responsable en cada caso;
- para concluir, en todos los casos del pasado, las investigaciones y procedimientos canónicos aún pendientes, aplicando la praxis establecida en el nuevo Vademécum de la Congregación para la Doctrina de la Fe<sup>23</sup>. En 2020 se completó la presentación a la Congregación para la Doctrina de la Fe de todos los casos de sacerdotes que han cometido abuso en décadas pasadas de los cuales tenemos conocimiento y continúan siendo miembros de la Congregación de los Legionarios de Cristo;
- para llegar a un fundamento seguro para la publicación de los casos, sea por medio de un juicio civil, de un procedimiento canónico avalado por la Congregación para la Doctrina de la Fe o, cuando esto no es posible (difuntos, religiosos no clérigos, etc.), por una declaración por parte de la autoridad competente.

## 2020

Revisión de todos los casos para dar pasos en la búsqueda de la justicia, reparación y sanación de las víctimas

Se ha publicado en el sitio [Oabusos.org](http://Oabusos.org) y en el Anexo 1 del presente *Informe anual 2020* la actualización estadística 2020 del *Informe 1941-2019* resultante de investigaciones adicionales, del avance de los casos presentados ante en la justicia civil o canónica y por la aplicación de los criterios establecidos en *Proteger y sanar*.

### C. Publicación de casos de legionarios que cometieron abusos

La publicación de los casos de legionarios que cometieron abusos es un compromiso que, junto a los pasos dados y los que vendrán, busca contribuir a la instauración de caminos de verdad, justicia y sanación con las víctimas y consolidar una cultura de cero abusos en la Congregación y en la sociedad.

Los directores territoriales han publicado la relación de los casos de abuso sexual de menores que han sucedido a lo largo de la historia de la Congregación en los países que hoy forman parte de

<sup>23</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE FE, *Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos* del 16 de julio de 2020.

sus respectivos Territorios. Las publicaciones incluyen los casos de sacerdotes legionarios y exlegionarios vivos y difuntos en una de estas tres modalidades: con nombre y apellidos completos, con nombre sin apellidos o con un código numérico. Esta información será actualizada periódicamente conforme a los criterios explicados a continuación. Los enlaces a las publicaciones se encuentran en [0abusos.org](https://abusos.org)

## 2021

Se publican con nombre o con un código todos los casos de legionarios de Cristo que consta que han cometido abuso sexual contra un menor

---

### 1. Las motivaciones principales para la publicación

La legitimidad y la conveniencia de dar a conocer públicamente quiénes han cometido abusos de menores es objeto de un amplio debate en la sociedad y en la Iglesia donde entran en juego argumentaciones jurídicas y éticas que llevan a una gran diversidad de posturas legítimas<sup>24</sup>. La decisión de publicar los casos de forma individuada ha sido tomada por los superiores mayores de la Congregación, guiados por los criterios establecidos por el Capítulo General de 2020<sup>25</sup> y según las leyes civiles aplicables, buscando el bien de las personas que han sufrido abusos, el bien de la Iglesia y de la sociedad y la enmienda de los que han cometido abusos.

Se presentan a continuación las motivaciones principales para la publicación, conscientes de que no se aplican de la misma manera en todos los casos.

#### › En bien de las víctimas conocidas y desconocidas, la publicación de los casos de abuso:

- es un reconocimiento objetivo del abuso que puede facilitar el camino de sanación de las víctimas;
- contribuye al restablecimiento de la justicia y a la reparación cuando una víctima en su momento no había sido acogida adecuadamente o incluso fue difamada;
- anima a otras posibles víctimas a acercarse y recibir apoyo, si así lo desean, superando más fácilmente la dificultad natural de presentar denuncias de este tipo;
- deja constancia de que el sacerdote en cuestión ya no ejerce ministerio sacerdotal público alguno, liberando a las víctimas de la preocupación de que los abusos se puedan repetir.

<sup>24</sup> Para una presentación de las posturas y argumentos que están en juego se puede consultar: BENJAMÍN CLARIOND DOMENE, L.C., *Discernimiento moral, transparencia y rendición de cuentas. Reflexiones sobre la publicación de nombres de sacerdotes culpables del delito de abuso sexual de un menor* en DANIEL PORTILLO TREVIZO (Editor), *Teología y prevención. Estudio sobre los abusos sexuales en la Iglesia*, Editorial Sal Terrae, Maliaño (España), 2020, pp. 257-298.

<sup>25</sup> *Proteger y sanar*, 27-29.

› **En bien de la enmienda del sacerdote que ha abusado, la publicación de los casos de abuso:**

- puede contribuir a que tome mayor conciencia de lo que ha hecho, favoreciendo su arrepentimiento y superación;
- facilita a que colabore en esfuerzos de reparación y en encuentros restaurativos;
- le ayuda a cumplir las sanciones y restricciones impuestas.

› **En bien de la sociedad y las personas a quienes la Congregación sirve pastoralmente, la publicación de los casos de abuso:**

- subraya la reprobación contundente de cualquier conducta abusiva;
- aumenta la conciencia de la gravedad de los abusos en general y en situaciones concretas, previniendo el riesgo de nuevos abusos;
- ayuda a cumplir el deber de la Congregación de proteger a los menores que están bajo su cuidado y a la infancia en general;
- da a conocer quiénes son los sacerdotes declarados culpables de abusos y que ya no tienen ministerio público;
- previene el escándalo de que un sacerdote, del que la Congregación sabe que ha cometido abusos, sea puesto como ejemplo de vida;
- contribuye a sanar las heridas sociales provocadas por los comportamientos institucionales y a generar dinámicas sociales que promuevan una cultura del cuidado y protección del menor.

› **En bien de los miembros de la Congregación, la publicación de los casos de abuso:**

- contribuye a vivir en la verdad y actuar de manera coherente con los compromisos asumidos por la Congregación en el [Capítulo General 2020](#), afrontando y sanando las heridas personales y estructurales causadas por el abuso;
- ofrece con claridad la información necesaria para asumir la responsabilidad personal e institucional en este campo;
- evita sospechas sobre miembros de la Congregación que no han cometido abusos o han sido acusados sin fundamento.

## 2. Las modalidades de publicación

La «Comisión Interáreas» de la Dirección General de la Congregación, a lo largo del año 2020, ha desarrollado una política de comunicación y justa transparencia para aplicar los criterios esbozados en los números 27 al 29 de *Proteger y sanar*. Así se han fijado tres modalidades distintas de publicación de los casos de abuso cometidos por sacerdotes

legionarios y exlegionarios. El objetivo principal es favorecer que se alcancen los fines indicados en el apartado anterior, respetando las exigencias legales de cada país.

Las modalidades son las siguientes:

#### **a. Publicación con el nombre y los apellidos completos**

Se aplica para los casos sucedidos en aquellos países que no prohíben la publicación completa de nombres y apellidos, para casos públicos o de los que ya se ha hecho una comunicación específica.

#### **b. Publicación con el nombre sin apellidos**

Se aplica para los casos de quienes dejaron la Congregación y ya no están bajo su responsabilidad, y para los casos en que la legislación civil no permite la publicación del nombre con apellidos.

#### **c. Publicación con un código numérico**

Han sido publicados con un código numérico los casos de sacerdotes:

- 1.º cuando conviene tomar en cuenta una petición motivada de la víctima de no publicar el nombre del sacerdote, porque podría condicionar el proceso de sanación o privacidad de la víctima;
- 2.º cuando una ley civil aplicable prohíba explícitamente la publicación nominal;
- 3.º cuando un proceso canónico o civil está todavía en curso y, por tanto, prevalece el derecho a la presunción de inocencia hasta que se emita el juicio;
- 4.º cuando consta que las finalidades restaurativas que busca la publicación nominal se alcanzan por otras vías, es decir, la sanación de la víctima, el restablecimiento de la justicia, la reparación del escándalo, la enmienda del sacerdote que ha abusado y la prevención de futuros abusos; a la vez debe tratarse de un caso tipificado por la legislación como de gravedad menor, con una sola víctima conocida y sin indicios fundados de que haya habido otras.

En los casos que se encuentran bajo investigación inicial (cf. canon 1717 del *Código de Derecho Canónico*), en línea de principio, no se publica el nombre del acusado más allá de las exigencias de la investigación misma<sup>26</sup>.

## 2021

Los Legionarios de Cristo publican los casos buscando el bien de las personas que han sufrido abusos, el bien de la Iglesia y de la sociedad y la enmienda de los que han cometido abusos

<sup>26</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 29d.

## D. Investigación y esclarecimiento de posibles o presuntos casos de encubrimiento o negligencia grave

El Capítulo General de la Congregación en 2020 reconoció «carencias en la escucha y acompañamiento de las víctimas de abusos, la falta de acogida empática y el no asumir plenamente la responsabilidad de investigar los hechos, de sancionar los delitos y de reparar la justicia»<sup>27</sup>. Por esto, en los casos de abuso, la Congregación tiene el firme compromiso de esclarecer si hubo encubrimiento o negligencia grave en la gestión de cada caso de abuso sexual a menores para proceder judicialmente según el derecho canónico o haciendo el señalamiento a la autoridad competente<sup>28</sup>.

Como primer paso, durante el año 2020 se ha iniciado una investigación por medio de un juez de un tribunal canónico externo en México para analizar la actuación de los superiores en la gestión de un caso conocido. Al presentar casos a la Congregación para la Doctrina de la Fe, también se ha incluido la información pertinente sobre cómo los casos habían sido atendidos en su momento. Además, durante la revisión de los casos de décadas pasadas se han señalado aquellos cuya gestión debe ser examinada más detalladamente. Se está buscando la mejor manera de involucrar a expertos externos para esclarecer eventuales responsabilidades personales.

## E. Política de ambientes seguros

El marco general desde el cual la Congregación aborda sistemáticamente, de modo más intenso desde 2014, la promoción de una cultura de protección y cuidado del menor es su política de ambientes seguros. Esta política internacional contiene estándares, acciones y procedimientos en tres grandes ámbitos: la prevención y sensibilización, la actuación inmediata en casos de denuncias, y el seguimiento en procesos de reparación y sanación. Esta política se robusteció con la aprobación del documento *Proteger y sanar*, y está en continuo enriquecimiento y desarrollo para su adaptación a las exigencias que surgen, a los avances sobre este tema en la Iglesia y la sociedad y a la mejor comprensión de esta realidad.

### 2014

Implantación sistemática de la política de ambientes seguros

---

<sup>27</sup> *Conversión y reparación*, 9.

<sup>28</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 8.

Los principales pasos dados en esta área del Gobierno durante 2020 son los siguientes:

### 1. Estructura y personal

Para profesionalizar y agilizar la atención y respuesta rápida a cualquier denuncia, se han revisado los organigramas a nivel general y territorial de las áreas de ambientes seguros para que dependan directamente del director general y/o director territorial. También se han revisado y actualizado las descripciones del puesto del coordinador de ambientes seguros a nivel territorial después de la experiencia adquirida en los últimos años<sup>29</sup>.

La Congregación cuenta en los nueve Territorios en los que está presente con responsables de ambientes seguros, para que todas las obras e instituciones promuevan una cultura de cero abusos y el bienestar del menor. En 2020, se han contratado profesionales laicos como coordinadores territoriales de ambientes seguros en cuatro territorios más (Norteamérica, Norte de México, México e Italia), llegando a ser seis de nueve los territorios que cuentan con coordinadores laicos dedicados a esta labor<sup>30</sup>. También se ha contratado a un laico como asesor y apoyo en la coordinación general de ambientes seguros. Como apoyo al trabajo del responsable de ambientes seguros, los Territorios de Estados Unidos, México y España han designado personas para la atención pastoral a víctimas de abuso<sup>31</sup>. Finalmente, en tres Territorios adicionales (Chile, Colombia-Venezuela y Europa occidental y central) se han establecido juntas de revisión con expertos externos para casos de abuso.

Como parte de este continuo esfuerzo de mejora, se han revisado y actualizado los códigos de conducta y los procedimientos de respuesta rápida para la atención de denuncias por abuso sexual o transgresión de límites<sup>32</sup>.

### 2. Acreditación

El Capítulo General de 2014 estableció un tiempo de dos años para que los territorios que no lo habían hecho implementaran la política de ambientes seguros, al final de los cuales se iniciaría un proceso de certificación a través de instituciones externas e independientes.

Actualmente, los Territorios de Estados Unidos y España tienen acreditación profesional externa. El Territorio de España, que logró la acreditación Praesidium en 2018, comenzará durante 2021 el proceso

## 2020

Todos los territorios están acreditados o en proceso de acreditar sus ambientes seguros con criterios externos

<sup>29</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 13.

<sup>30</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 13 y 31.

<sup>31</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 9-10.

<sup>32</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 12, 17-19, 33.

para la reacreditación -con validez por tres años-. A lo largo de 2020, los Territorios de México, Norte de México, Chile y Colombia-Venezuela han avanzado en sus procesos de acreditación y los Territorios de Italia y Brasil están realizando los preparativos para comenzar durante 2021<sup>33</sup>.

En algunos países europeos, tanto las autoridades estatales como las conferencias episcopales dan directrices precisas sobre las medidas de prevención e intervención que se deben cumplir, y que la Congregación hace suyas y aplica.

Por otro lado, Praesidium ha actualizado sus exigencias de acreditación, incorporando [nuevos estándares](#) para asegurar el más alto nivel en la prevención de abusos de menores de aquellas instituciones que acredita. El director general ha decidido asumir estos estándares para toda la Congregación y son ya parte integrante de los procesos de acreditación<sup>34</sup>.

### 3. Formación y sensibilización

En septiembre de 2020, se llevó a cabo el seminario anual de capacitación para coordinadores territoriales de ambientes seguros<sup>35</sup>. Contó con la presencia de un oficial de la Congregación para la Doctrina de la Fe y expertos del CEPROME y del Instituto Desarrollo y Persona de la Universidad Francisco de Vitoria.

Se han organizado diversos talleres de trabajo que han facilitado la colaboración entre los coordinadores de ambientes seguros a nivel general y territorial. En cada territorio se han impartido cursos sobre la normativa, el contexto y el impacto del abuso sexual de menores. También varios legionarios han participado en cursos de centros especializados como el [CEPROME](#) o [Repara](#)<sup>36</sup>.

Seis de nueve territorios y las casas de la Congregación en Roma han organizado en 2020 jornadas de formación y sensibilización para sus sacerdotes y religiosos, bajo la dirección de expertos y personas que han sufrido abusos sexuales en la Iglesia.

En noviembre de 2020, se realizó una campaña global de sensibilización y oración con motivo del Día Internacional para la prevención de la violencia y el maltrato contra niños, niñas y adolescentes, en torno al que las Conferencias episcopales de varios países han constituido también una jornada de oración por las víctimas de abuso de la Iglesia<sup>37</sup>.

<sup>33</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 13-16, 21.

<sup>34</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 13-16, 21.

<sup>35</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 32.

<sup>36</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 9-10, 30-31.

<sup>37</sup> Cf. *Conversión y reparación*, 11j.

## 2021

Actualización de los estándares internacionales de ambientes seguros para asegurar el más alto nivel de exigencia en la prevención de abusos

---

## 2020

Campaña global de sensibilización y oración con motivo del Día Internacional para la prevención de la violencia y el maltrato contra niños, niñas y adolescentes

---

## F. Atención terapéutica

Durante el último año, se ha buscado atención profesional psicológica adecuada para aquellos sacerdotes de la Congregación que, según consta al día de hoy, han cometido abuso sexual contra un menor. Esto ha requerido que en algunos casos hayan ingresado en una comunidad terapéutica profesional externa o propia que cuenta con la ayuda de expertos<sup>38</sup>. Se busca ayudarles a asimilar su pasado y asumir mayor responsabilidad por sus actos facilitando, cuando sea posible, caminos de justicia restaurativa para las víctimas.

---

<sup>38</sup> Cf. *Proteger y sanar*, 49.



IV.

---

## Prioridades 2021

## IV. Prioridades 2021

### Prioridades 2021

en el camino de  
búsqueda de verdad,  
justicia y sanación  
para las víctimas

Los avances delineados en el *Informe anual 2020* son parte de un trabajo en curso. Son pasos de un camino más amplio que estamos recorriendo en la búsqueda de la verdad, la justicia y la sanación para las víctimas de abuso sexual de menores por parte de miembros de nuestra Congregación. Señalamos algunos temas a los que la Congregación se dedicará con prioridad durante el segundo año de implementación de los compromisos asumidos en el último Capítulo General:

- 1.º Reforzar un acercamiento activo y más sistemático a las víctimas con las que todavía no hay contacto.
- 2.º Establecer un programa independiente para la reparación económica y el apoyo a víctimas de abusos sexuales por parte de sacerdotes de la Congregación<sup>39</sup>.
- 3.º Llevar a cabo los procedimientos canónicos pendientes según las indicaciones que la Congregación para la Doctrina de la Fe da en cada caso, constituyendo los tribunales correspondientes y asegurando la participación de canonistas externos como jueces y asesores.
- 4.º Examinar con expertos externos eventuales indicios de encubrimiento o negligencia grave en relación con casos de abuso del pasado<sup>40</sup>.
- 5.º Concluir los procesos de acreditación externa de nuestros protocolos de ambientes seguros que están en curso en varios territorios.
- 6.º Ampliar la colaboración con instituciones y expertos externos y establecer espacios de consulta y asesoría con sobrevivientes de abusos sexuales para la mejora continua del trabajo que realiza la Congregación en este campo.
- 7.º Afrontar el tema de los abusos de autoridad y conciencia, como lo ha señalado el Capítulo General: «Pedimos al gobierno general analizar esta realidad compleja y proponer medidas apropiadas en vista de la formación pastoral, de la prevención de cualquier tipo de abuso y de la sanación de las personas afectadas»<sup>41</sup>.

La Congregación dará a conocer puntualmente los avances más significativos y ofrecerá un resumen internacional en el próximo informe anual.

39 Cf. *Proteger y sanar*, 6.

40 Cf. *Proteger y sanar*, 8.

41 CAPÍTULO GENERAL DE LOS LEGIONARIOS DE CRISTO 2020, *Seréis mis testigos*, 21.



Anexo:

---

Actualización  
estadística sobre  
los casos de  
abuso 1941-2020

# Anexo: Actualización estadística sobre los casos de abuso 1941-2020

## 1. Estadísticas globales de abusos de menores de parte de sacerdotes de la Congregación – actualización 2020

Los datos de la presente actualización estadística del *Informe 1941-2019* se desprenden del avance de los casos en la justicia estatal o eclesiástica, de nueva información recibida posteriormente, y de la aplicación a cada caso de las nuevas exigencias establecidas en *Proteger y sanar* a fecha del 22 de marzo 2021.

Al revisar y estudiar nuevamente, durante el año 2020, los 33 casos de sacerdotes de la Congregación que se habían individuado inicialmente y reflejado en el *Informe 1941-2019*, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- En dos de los casos no se ha podido confirmar que se trató de un abuso sexual de una persona menor de edad.
- En uno de los casos, referido a un sacerdote fallecido, la persona que en su momento había informado, aclaró, después de la publicación del *Informe 1941-2019*, que no se había tratado de un abuso sexual.
- Hay tres casos cuya investigación no se ha concluido: Los tres actores ya no son miembros de la Congregación. Uno está bajo investigación policial, los otros dos, uno vivo y otro fallecido, están bajo verificación interna.
- Los restantes 27 casos constan por admisión, un juicio civil, un procedimiento canónico avalado por la Congregación para la Doctrina de la Fe o una declaración del superior mayor competente. Este número representa el 1,9% de los 1.380 sacerdotes ordenados a lo largo de la historia de la Congregación. De estos sacerdotes, 16 siguen en la Congregación (uno de los cuales ha sido removido del estado clerical), cuatro han fallecido, seis han dejado el sacerdocio y la Congregación, uno ha dejado la Congregación.
- De los 16 que siguen en la Congregación, 15 no tienen ministerio sacerdotal público; uno tiene ministerio restringido que excluye pastoral con menores (colegios, grupos juveniles, etc.).

## 2. Denuncias sobre casos nuevos tras el Informe 1941-2019

En 2020 han surgido seis denuncias por presuntos abusos a menores acusando a sacerdotes no incluidos en el *Informe 1941-2019*. Estas denuncias se refieren a presuntos hechos sucedidos entre 1970 y 2013.

- Uno de los casos, que se refiere a un sacerdote fallecido, no ha podido ser sustanciado por falta de información y se cerró la investigación.
- Otra denuncia fue sometida a una investigación profesional externa cuyo resultado, a su vez, fue examinado por un comité de revisión. Las acusaciones no fueron sustanciadas.
- Otras tres denuncias están todavía en fase de investigación previa canónica, observando también las leyes civiles.
- El caso de otro sacerdote está en espera de las indicaciones de la Congregación para la Doctrina de la Fe sobre un eventual proceso canónico. No tiene ministerio sacerdotal público.

Por tanto, a fecha 22 de marzo de 2021, la cifra total de sacerdotes legionarios de Cristo de los que consta que han cometido abuso sexual contra una persona menor de 18 años es de 27. Significan un 2% de los 1.380 legionarios de Cristo ordenados sacerdotes a lo largo de toda la historia de la Congregación.

La Congregación no ha recibido ninguna denuncia contra miembros sacerdotes por presuntos abusos sexuales de menores posteriores a 2016.

## 3. Las víctimas conocidas

- Hay alrededor de 170<sup>42</sup> menores de edad, de los cuales tenemos conocimiento, que fueron víctimas de los abusos sexuales cometidos por estos 27 sacerdotes.
- En su gran mayoría, las víctimas fueron varones adolescentes de entre 11 y 16 años.
- Con aproximadamente 50 de estas víctimas de sacerdotes de la Congregación se ha avanzado en un camino de reparación y reconciliación, buscando facilitar este camino a todas las víctimas que lo desean.
- \* El canal institucional de denuncias para los distintos territorios puede consultarse aquí: <https://www.0abusos.org>
- \* El canal profesional independiente para atención y denuncias de víctimas es Eshmá: [eshma.eus](mailto:eshma.eus), [escuchamos@eshma.eus](mailto:escuchamos@eshma.eus), Teléfono / WhatsApp / Telegram: +34 615 26 36 99

<sup>42</sup> Este número incluye cerca de 60 menores de edad conocidos de los que abusó el P. Maciel.

## 4. Situación judicial (canónica y civil) de los casos

- Civilmente, de los 27 sacerdotes, tres fallecieron sin ser juzgados, dos han sido condenados en fuero penal. Los demás, hasta ahora no han sido procesados por diversos motivos, como la situación legal en los diferentes países o los plazos de prescripción<sup>43</sup>.
- Canónicamente, de los 27 sacerdotes, dos fallecieron sin ser juzgados, 16 fueron sancionados, ocho están actualmente en un procedimiento canónico, uno recibió la dispensa del ministerio sin juicio. Se ha solicitado a la Santa Sede considerar el levantamiento de la prescripción de ocho de estos casos para que puedan ser juzgados.
- Todos los casos de los 16 sacerdotes que han cometido abuso y siguen en la Congregación de los Legionarios de Cristo han sido presentados a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

## 5. Estadísticas globales de abusos de menores por parte de seminaristas de la Congregación, aplicando los criterios de *Proteger y sanar*

De los 74 legionarios que el Informe 1941-2019 individuó como legionarios que habrían abusado siendo novicios o religiosos en formación, 60 (81,08 %) no llegaron a ordenarse sacerdotes en la Congregación. Durante 2020, se han estudiado ulteriormente, según los criterios de *Proteger y sanar*, los 14 casos que sí llegaron al sacerdocio y se ha concluido cuanto sigue:

- En uno de los casos, un sacerdote fallecido, la persona que en su momento informó, aclaró, después de la publicación del *Informe 1941-2019*, que no se trató de un abuso sexual.
- En tres de los casos, que el *Informe 1941-2019* señaló como «bajo investigación», los respectivos consejos de revisión llegaron a la conclusión de que los hechos fueron transgresiones de

---

43 Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE FE, *Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos*, 48: «... es necesario hacer mención de la eventual obligación, de parte del Ordinario o del Jerarca, de comunicar a las Autoridades civiles la *notitia de delicto* recibida y de la investigación previa iniciada. Los principios aplicables son dos: a) se deben respetar las leyes del estado (cf. art. 19 *Vos estis lux mundi*); b) se debe respetar la voluntad de la presunta víctima, siempre que esta no esté en contradicción con la legislación civil y —como se dirá más adelante (n. 56)— en ningún modo se le debe disuadir de ejercer sus deberes y derechos ante las Autoridades estatales, más aún se le aliente a ello conservando cuidadosamente testimonio documental de esa sugerencia.»

límites<sup>44</sup> y no abusos sexuales.

- Tres casos siguen en proceso de investigación.
- Los restantes siete casos han sido confirmados. De estos casos, uno de los miembros ha fallecido, dos están sin ministerio sacerdotal público, uno no está bajo la jurisdicción de la Congregación y tres han dejado el sacerdocio. Dos de estos siete han abusado también siendo sacerdotes.

La actualización de los gráficos estadísticos se puede encontrar en [Oabusos.org](http://Oabusos.org)

---

44 Cf. *Proteger y sanar*, Glosario: «Transgresión de límites (en el trato o relación con otra persona): ocurre cuando una persona sobrepasa los límites aceptables en la relación con otra persona. Puede darse de manera inadvertida o consciente. Puede ser que la otra persona no la interprete inicialmente como algo inapropiado. Puede ser también fruto de una imprudencia. No se trata necesariamente de un hecho moralmente malo ni de un delito.»

## Información de contacto



Canales institucionales de denuncia:  
<https://www.0abusos.org>



Canal independiente de atención a víctimas (Eshma):  
[eshma.eus](mailto:eshma.eus), [escuchamos@eshma.eus](mailto:escuchamos@eshma.eus),  
Teléfono / WhatsApp / Telegram: +34 615 26 36 99



Retroalimentación sobre el Informe anual 2020:  
[ceroabusos@legionaries.org](mailto:ceroabusos@legionaries.org)



Contacto de prensa: [asmith@legionaries.org](mailto:asmith@legionaries.org);  
+39 328 987 26 15



LEGIONARIOS DE CRISTO

[0abusos.org](http://0abusos.org) | [0abuse.org](http://0abuse.org)